Registrado en la Fecha

23 AGO 2018

RS No 168 /.RE

Resolución Suprema Nº 168-2018-RE

Lima, 23 de agosto de 2018

VISTOS:

La solicitud de pase a la situación de retiro, presentada por el Ministro en el Servicio Diplomático de la República Alberto Parcemon Fernández Prada Franco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18°, inciso e) de la Ley Nº 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, a partir del 1 de octubre de 2018;

El Informe Escalafonario (OAP) N.° 0137/2018, de la Oficina de Administración de Personal, de la Oficina General de Recursos Humanos, de 14 de agosto de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, dispone que la situación de retiro es aquella en la que el miembro del Servicio Diplomático se encuentra apartado definitivamente de la situación de actividad, entre otras causas, a su solicitud en forma escrita;

Que, el pase a la situación de retiro, a su solicitud en forma escrita, se hará efectiva mediante Resolución Suprema;

Que, el Ministro en el Servicio Diplomático de la República Alberto Parcemon Fernández Prada Franco, no está incurso en lo establecido por el artículo 49 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 130-2003-RE;

De conformidad con la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 130-2003-RE y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar a la situación de retiro, a su solicitud en forma escrita, al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Alberto Parcemon Fernández Prada Franco, a partir del 1 de octubre de 2018.

Artículo 2.- Dar las gracias al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Alberto Parcemon Fernández Prada Franco, por los importantes servicios prestados a la Nación.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores